

RIO GALLEGOS, 06 ABR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.684/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Griselda FABREGAT mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Técnica Impositiva de la Carrera Licenciatura en Administración, adeudando la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad hasta las mesas de exámenes del mes de Mayo de 2009;

QUE la alumna FABREGAT no presenta fundamentación ni certificación alguna que avale su requerimiento;

QUE por Nota N° 084/09 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar la excepción solicitada por la alumna Griselda FABREGAT para cursar la asignatura Técnica Impositiva de la Carrera Licenciatura en Administración, adeudando la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad;

POR ELLO:

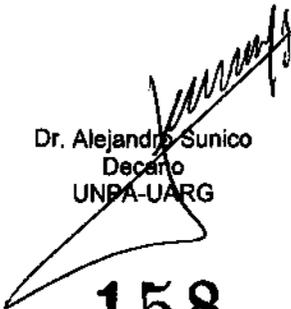
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Griselda FABREGAT (D.N.I. N° 25.149.393) para cursar la asignatura Técnica Impositiva de la Carrera Licenciatura en Administración, adeudando la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

158

ACUERDO

N°